

ministrando justicia en nombre de S.M. el Rey y definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Manuel García Fernández, expido la presente en Cartagena a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria.

Número 80

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena,

Por medio del presente escrito hace saber: Que en los autos de juicio de tercería de dominio n.º 211/96, tramitados en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En Cartagena a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena los presentes autos de tercería de dominio seguidos con el n.º 211/96, dimanante del juicio ejecutivo n.º 338/94, habiéndose seguido la tercería a instancia de la Procuradora Sra. Azofra Martín, en nombre y representación de don Manuel Lax Cascales y doña Isabel Román Escudero, contra el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Frías Costa, y don Antonio Sánchez Martínez y doña Francisca Ruiz Quintanilla, en situación de rebeldía, demandante y demandados respectivamente en los autos de juicio ejecutivo de los que la presente tercería dimana; y fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Azofra Martín, en nombre y representación de don Manuel Lax Cascales y doña Isabel Román Escudero, contra el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., don Antonio Sánchez Martínez y doña Francisca Ruiz Quintanilla, debo declarar y declaro que las fincas registrales números 43.394, folio 194, libro 435, sección F.A. (segregada de la n.º 37.199) y la número 37.119, folio 100, libro 364, sección F.A., ambas del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, son de plena propiedad de don Manuel Lax Cascales y doña Isabel Román Escudero y, en consecuencia, se acuerda el alzamiento del embargo trabado sobre las mismas, y una vez firme la presente sentencia, librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cartagena número Uno para la cancelación de la anotación de costas a la demandada Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra la presente sentencia puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos, ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Antonio Sánchez Martínez y doña Francisca Ruiz Quintanilla, que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente que se publicará en el tablón

de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 82

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 357/95, se siguen autos de separación matrimonial a instancia del Procurador don Diego Miñarro Lidón, en nombre y representación de doña Manuela Ponce Serrano, contra don Alfonso García Padilla, mayor de edad, natural de Lorca (Murcia), hijo de Antonio y de Juana, en situación de paradero desconocido en cuyos autos por proveído de esta fecha se ha acordado por medio del presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", emplazar al mismo en la demanda, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Lorca, a 6 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.

Número 85

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha en los autos de juicio ejecutivo n.º 110/95, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa contra doña María Isabel López Martínez y herederos de don Pablo Francisco López Álvaro en reclamación de 4.468.389 pesetas de principal más los gastos originados e intereses pactados, se ha acordado requerir a doña María Isabel López Martínez y herederos de don Pablo Francisco López Álvaro, para que dentro de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas número 6.699, tomo 831, libro 163, folio 154; finca n.º 18.903-N, tomo 825, libro 391, folio 184, ambas del Registro de la Propiedad de La Unión y finca n.º 14.428 y 14.429 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados doña María Isabel López Martínez y herederos de don Pablo Francisco López Álvaro, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.